

BASES Y CONDICIONES “CLUB TICKETON” Y CONCURSO “TICKETON 2022”

1.- DENOMINACION: Denominase “**TICKETON 2022**” al sorteo del que puede participar la comunidad, cargando tickets o facturas de comercios, de empresas o de contribuyentes que presten servicios en la Provincia de Salta, a una Aplicación Móvil Informática (APP), llamada Ticketon - Dirección General de Rentas. Asimismo, denominase “**CLUB TICKETON**” al programa por el cual las personas participantes en **TICKETON 2022** podrán obtener distintos beneficios (en adelante denominados indistintamente “Beneficios”), a los que se accede a través de puntos obtenidos por cada ticket o factura cargadas a través de la APP Ticketon.

2.- OBJETIVO: El objetivo de “**TICKETON**” y “**CLUB TICKETON**” es crear conciencia tributaria en la población, destacando la importancia de que la misma exija comprobantes por toda compra que realice, logrando de ese modo reducir la evasión fiscal, con un control directo de los consumidores en el momento de efectuar las compras en todos los comercios o al contratar servicios. La reducción de la evasión redundará en más recursos para salud, educación, viviendas, seguridad pública y otras áreas de interés para la comunidad, brindando además a los participantes la posibilidad de participar en forma gratuita de sorteos mensuales y semestrales en los cuales se podrán obtener diferentes premios, como así también, acumulando puntos para canjear por distintos beneficios.

3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación, en el concurso Ticketon 2022 y en el programa Club Ticketon, atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que habite en Provincia de Salta, mayor de 18 años de edad.

5.- PROHIBICIONES: Queda terminantemente prohibido la participación, en forma directa o indirecta, y son causales de impugnación, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles y penales que correspondieran, las siguientes personas:

1. Los menores de 18 (dieciocho) años.
2. Los inhábiles o incapaces previstos en las leyes vigentes.
3. El personal que se desempeña en forma efectiva en Dirección General de Rentas y en Banco Macro S.A. - Worldline Argentina S.A - Unión

Transitoria, como así tampoco los familiares directos de esas personas (padres, hijos, cónyuges, concubinos y hermanos).

6.- INSCRIPCIÓN: Todo vendedor de cualquier comercio o empresa o prestador de servicios tiene la obligación legal de entregar un comprobante legal y autorizado de su venta, esto es factura o ticket. El comprador o cliente deberá cargar los comprobantes, emitidos en la Provincia de Salta, en la Aplicación Móvil APP TICKETON de la Dirección General de Rentas. Para ello se deberá ingresar a un link de acceso para registro del usuario disponible en el sitio web www.dgrsalta.gov.ar o ticketon.dgrsalta.gov.ar, debiendo completar los siguientes datos: Correo Electrónico, Contraseña, DNI, Nombre y Apellido, Teléfono Celular - el mismo es indispensable para la recepción de las notificaciones, Declaración de Mayoría de Edad y Aceptación de Términos y Condiciones.

Una vez registrado el usuario el sistema generará un aviso para instalar la APP en el teléfono celular. En caso de no generarse dicho aviso se puede instalar la misma ingresando al menú de la pantalla y seleccionando la opción Instalar APP.

Asimismo, también podrá registrarse una vez descargada la aplicación Ticketon. Una vez instalada la Aplicación en el celular, directamente se accede a la pantalla principal que permite cargar una Nueva Factura, visualizar información del sorteo actual e información de los distintos comprobantes cargados por el usuario con su correspondiente número de cupón. Carga de comprobante. Seleccionando el botón Nueva factura permite la carga de un nuevo comprobante. Los datos a ingresar son:

- Fotografía del comprobante: Existe un botón "Tomar Foto" que accede a la cámara del dispositivo para tomar una imagen.
- CUIT de la empresa.
- Número de comprobante
- Compra efectuada con tarjeta de crédito/debito del banco macro - Si/NO (en caso de seleccionar si, se desplegarán datos adicionales obligatorios a completar por el participante)

Completando todos estos datos obligatorios y presionando el botón enviar el sistema genera un número de cupón para participación en el sorteo, que es enviado mediante un mensaje al APP del dispositivo del usuario y es notificado vía mail a la dirección registrada por el usuario. El sistema realiza una comprobación de la combinación de los campos CUIT de la empresa y Número de comprobante a fin de evitar la carga de comprobantes duplicados. En caso

de existir un comprobante ya cargado con dicha combinación se emitirá un mensaje de error.

Los números de cupón generado por cada factura y/o ticket participaran solo por el sorteo mensual en curso, debiéndose cargar nuevos comprobantes para participar en el próximo sorteo y así en los subsiguientes. Asimismo, los números de cupones generados durante la vigencia del concurso participarán en los sorteos semestrales.

Se deja establecido que, en el supuesto caso que el participante haya salido sorteado ganador y en el mismo sorteo salga sorteado nuevamente con otro cupón, este último se lo tendrá como no valido, procediéndose a realizar una nueva extracción de número o de cupón, según la mecánica elegida, a fin de obtener un nuevo ganador por ese incentivo.

Se establece también, durante la vigencia del concurso, las personas participantes solo podrán ser/resultar ganadores de un premio/incentivo hasta un máximo de dos (2) veces en los sorteos mensuales, y solo una (1) vez en los sorteos semestrales. Se deja aclarado, que todos las personas y/o cupones que participaron en los sorteos mensuales, hayan resultados ganadores o no en alguno de ellos, podrán participar en los sorteos semestrales.

Asimismo, la adhesión como participante al concurso TICKETON 2022, generara automáticamente su adhesión y aceptación al programa CLUB TICKETON, en la que por cada ticket o factura cargada generara puntos acumulables al programa CLUB TICKETON, los que podrán ser canjeados por distintos beneficios.

I.- CONCURSO TICKETON 2022:

7) MODALIDAD: Se realizarán ocho (8) sorteos mensuales, entre los días 20 y 30 de cada mes con los comprobantes –ticket y/o facturas- cargados durante los días 21 del mes anterior hasta 24 horas antes de anunciado la fecha del sorteo, siendo el primer sorteo en el mes de marzo de 2022, y los subsiguientes en los meses de abril a junio y de agosto a noviembre de 2022; y dos (2) “sorteos semestrales” que se realizarán en los meses de julio y de diciembre de 2022, de conformidad al cronograma de sorteos que efectuó la Dirección. Los sorteos se llevarán a cabo por las autoridades de la DGR, con la presencia del público en general, autoridades del gobierno de la Provincia de Salta y de un escribano público de la Escribanía de Gobierno, en lugares a designar oportunamente, previa publicación de fecha, hora y lugar donde se realizaran.

8).-PROGRAMA DE INCENTIVOS/PREMIOS: Quienes resulten ganadores de los respectivos sorteos, obtendrán los siguientes incentivos/premios, según correspondan a la extracción del número de cupón generado al efecto

En cada sorteo mensual se sortearán una cantidad total de:

- cinco (5) incentivos/premios de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), entre todos los números de cupones ingresados perteneciente a los ticket o facturas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 9 de la presente.
- Los incentivos/premios mencionados precedentemente se elevaran a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el numero ganador corresponda a una factura o ticket con CUIT pertenecientes a localidades/municipios del interior de la provincia, o;
 - 2) Cuando el número ganador corresponda a una factura o ticket con CUIT que pertenezca a alguno de los siguientes rubros específicos:
 - alimentos: almacenes, verdulerías y despensas de barrio (no incluye supermercados)
 - deportes y entretenimientos: alquiler de canchas, gimnasios, peloteros, boliches bailables, alquiler de bicicletas, cabalgatas, rafting y similares
 - gastronomía: restaurantes, bares, confiterías, delivery de comidas
 - oficios: plomería, gasista, electricista, sanitarista, jardinería, reparaciones de vehículos, bicicletas, etc.
 - profesionales liberales: contadores, médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, etc.

La Dirección General de Rentas podrá modificar en forma mensual las categorías de rubros que participan de los sorteos.

Sorteos “Semestrales”:

Además de los premios mensuales, en los dos (2) sorteos semestrales se participará por los siguientes incentivos/premios:

- un (1) automóvil 0 km que determine la Dirección, previa publicidad para concomimiento de la comunidad;
- dos (2) motocicletas 110 CC. que determine la Dirección, previa publicidad para concomimiento de la comunidad;

- cinco (5) bicicletas MTB que determine la Dirección, previa publicidad para concomimiento de la comunidad;

Todos los números de cupón generados durante la vigencia del concurso participarán por los sorteos semestrales.

9.- REQUISITOS: En “TICKETON” podrán participar todos los tickets, facturas de compras y de servicios, que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Facturas o tickets** emitidos en la Jurisdicción de la Provincia de Salta.
2. Que los comprobantes contengan número de CUIT válido.
3. Emisión de Facturas “B”: serán válidas siempre que la misma sea cargadas en la cuenta del titular bajo el cual se ha emitido la Factura “B”.
4. No se aceptaran facturas pro-forma, presupuestos, recibos ni remitos.
5. No serán válidos para participar, los comprobantes o boletas de pago de Impuestos o Servicios recaudados por el Estado Nacional, Provincial o por los diferentes Estados Municipales, como así tampoco las boletas de servicios públicos privatizados: Teléfonos, Celulares, Agua, Energía Eléctrica, Gas etc., siendo válidas únicamente las emitidas por Comercios o Empresas radicadas en la Provincia de Salta que comercializan artículos o servicios no vinculados en forma directa o indirecta a la Administración de los Estados Nacional, Provincial y Municipal.

10.- IMPUGNACIONES: Los números de cupones generados que resulten ganador, podrán ser impugnados cuando no cumplan con los requisitos estipulados en el punto anterior.

Las causales de impugnación serán determinadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS en el acto del Sorteo, declarando nulo o desierto el incentivo, procediéndose a reemplazar el mismo por una nueva extracción determinando otro beneficiario del incentivo.

Cuando los tickets o facturas hubieren sido encuadrados en las causales de rechazo, nulidad, impugnación o prohibición, en ningún caso generarán derecho alguno al participante de efectuar reclamos, requerir indemnización ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

11.- MECANICA DE LOS SORTEOS:

Los sorteos se llevarán a cabo a través de un sistema informático, generador de números aleatorios, o a criterio de la Dirección, se podrá optar, por el

sistema tradicional de bolillero, en ambos casos ante la presencia de escribano público, a fin de garantizar la transparencia y eficacia del mismo. Para el caso que la mecánica se realice por el sistema tradicional de bolillero, para el sorteo de cada Premio se extraerán al azar del bolillero un número entero final, corresponderá a un (1) número de cupón/participante. La mecánica será la siguiente: se extraerá la primera bolilla correspondiente a las unidades; dicha bolilla ingresará nuevamente al bolillero y se extraerá la segunda bolilla, que corresponderá a las decenas. Este mecanismo se repite hasta extraer las bolillas correspondientes a las centenas, miles, decenas de miles, etc., en relación a la cantidad números generados. Una vez sorteado el Premio e identificado el ganador, se repetirá la operatoria para el sorteo de los siguientes premios. Se determina que el primer número de cupón extraído del bolillero corresponde al último Incentivo, el segundo número de cupón extraído del bolillero al penúltimo Incentivo, y así sucesivamente hasta el último número de cupón extraído del bolillero correspondiente al Primer Incentivo.

Asimismo, y solo en casos excepcionales en las que no se pueda utilizar el sistema de bolilleros (causas ajenas al organismo), la Dirección realizará el sorteo, ante escribano público, a través de la siguiente mecánica: se colocarán en un recipiente todos números de los cupones generados por el sistema durante el mes calendario inmediato anterior al del sorteo y se extraerán uno a uno luego de mezclados. Se determina que el primer número extraído del recipiente corresponde al último Incentivo, el segundo número de cupón extraído al penúltimo Incentivo, y así sucesivamente hasta el último número de cupón extraído correspondiente al Primer Incentivo.

12.- EL GANADOR: El Ganador será notificado mediante un mensaje privado que será enviado a su cuenta personal. El Ganador deberá presentarse, en el día, lugar y horario que le haya indicado la Dirección a los efectos de hacer efectiva la entrega del premio, debiendo presentar documento de identidad a los fines de acreditar la misma.

13.-DIFUSIÓN DE LOS GANADORES: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA podrá publicar y difundir el nombre de los ganadores del sorteo en el periódico de mayor circulación en la Provincia de Salta y en otros medios de comunicación.

La aceptación de las presentes bases del concurso implica el consentimiento del ganador para que la DIRECCION utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial del ganador, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparecerá para el ganador ningún

derecho a remuneración ni beneficio alguno. El participante, asimismo, autoriza a la DIRECCION para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con el concurso o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales del organismo.

14.- CADUCIDAD: Los incentivos caducarán a los treinta días hábiles posteriores de realizado el sorteo, vencido el cual prescriben todos los derechos del participante, quedando el incentivo a la libre disponibilidad de LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. En este supuesto, el premio que hubiere correspondido se acumulará al del sorteo del mes siguiente, según la vacante se produzca en uno u otro.

II.- PROGRAMA “CLUB TICKETON”:

15.- MECANISMOS PARA LA ACUMULACIÓN DE PUNTOS:

Por cada factura o comprobante emitido en la provincia de Salta, que el adherente cargue en la app de Ticketon, para participar del Concurso “TICKETON 2022”, generará automáticamente un punto, que será acreditado en la cuenta del participante el sitio WEB www.clubticketon.gob.ar. En caso de compras efectuadas con emisión de Facturas “B” los puntos acumulados con motivo de la transacción solo podrán ser acreditados en la cuenta del titular bajo el cual se ha emitido la Factura “B”.

La DIRECCIÓN/ORGANIZADOR podrá aplicar cualquier factor de corrección que considere oportuno para aumentar de manera temporaria los puntos correspondientes a la compra de determinados productos, a las compras realizadas en determinados momentos, en función al medio y la forma de pago utilizada o por cualquier otra razón comercial o promocional que el Organizador establezca. El beneficio de puntos adicionales por determinadas promociones será anunciado por los medios que el Organizador considere más eficaces.

En ningún caso los puntos acumulados en una cuenta podrán ser transferidos a otra.

16.- VIGENCIA DE LA ACUMULACIÓN DE PUNTOS:

Caducara la totalidad de los puntos con la finalización del programa Club Ticketon, es decir 31 de diciembre de 2023.

i.- Si trascurrieran tres (3) meses seguidos sin que un participante sume puntos en su cuenta, caducará la totalidad del saldo de puntos de dicho participante, quedando su cuenta en cero (0) puntos.

17.- ESCALAS DE PUNTOS Y NIVELES DE BENEFICIOS:

El Adherente recibirá un (1) punto por cada ticket o factura valida cargada.

La Dirección se reserva el derecho de modificar la cantidad de puntos necesaria para acceder a los Beneficios, asumiendo el compromiso de anunciarlo adecuadamente. Los Beneficios se encuentran sujetos a disponibilidad de stock al momento de su reclamo.

18.- PERÍODO EN EL QUE SE PUEDE ACUMULAR PUNTOS:

Desde el 23 de febrero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023, por facturas o comprobantes oficiales, emitidos en la provincia de Salta, con fecha de los comprobantes a partir del 23 de febrero de 2021.

19.- PARA QUÉ SE PUEDEN UTILIZAR LOS PUNTOS ACUMULADOS:

Los puntos pueden ser canjeados por Beneficios a través Sitio Web www.clubticketon.gob.ar - (catálogo de Beneficios) y retirados por el centro de canje Club Ticketon, ubicado en la Dirección General de Rentas.

El saldo de puntos luego de canjeado un Beneficio, será el total de puntos obtenidos menos los necesarios para acceder a dicho Beneficio.

20.- CÓMO CONTROLAR LOS PUNTOS ACUMULADOS:

Los puntos acumulados por los participantes pueden controlarse en el Sitio Web. En el caso de que existieran diferencias entre los puntos acumulados en la cuenta de un participante y/o que el participante considera tener acumulados, se realizará una revisión detallada de todos los comprobantes cargados por el participante a través de la APP Ticketon 2022.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes conservar los tickets o facturas y los números de cupones cargados en la app; en caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente del Programa Club Ticketon.

21.- QUIÉNES PUEDEN HACER CANJES, RETIRAR Y/O HACER USO DE BENEFICIOS:

El Titular de la cuenta "Club Ticketon", con Documento Nacional de Identidad ("DNI") y comprobante de canje en el Centro de Canje Club Ticketon - "Lugar de retiro" dentro de los horarios de atención indicados.

i) Cómo canjear puntos por Beneficios:

Para el canje de puntos por los bienes tangibles listados en el Sitio Web Club Ticketon, el participante de la cuenta deberá, ingresando con su usuario y contraseña, en el Sitio Web, elegir el Bien que quiera canjear por los puntos establecidos para efectuar dicho canje, completar un formulario electrónico con los datos allí requeridos. Una vez cumplido lo anterior, la Dirección enviará, a la dirección de correo electrónico informada por el participante al registrarse en el Programa, el comprobante de confirmación que generará el Sitio Web (en adelante, "Comprobante de Confirmación"). El Beneficio deberá ser retirado

personalmente por el Participante a partir del día establecido en el Comprobante de Confirmación y no más allá de los treinta (30) días de esa fecha, en los días y horarios indicados, exhibiendo para el retiro, su Documento Nacional de Identidad y su Comprobante de Confirmación. Pasados los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Beneficio esté disponible para su retiro, el participante perderá todo derecho a reclamar su entrega. No podrá requerirse el reintegro de los puntos correspondientes a aquellos Beneficios solicitados que no hayan sido retirados por el participante en el plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente.

22.- LOS BENEFICIOS:

- i). Los Beneficios se encuentran sujetos a disponibilidad y serán entregados hasta el agotamiento de su stock.
- ii). Los Beneficios consistentes en Bienes podrán ser cambiados en el centro de canje Club Ticketon, por otros iguales, en caso de tener alguna falla, dentro de las setenta y dos (72) horas de hecho el canje primitivo.. En caso de que el reemplazo de un producto defectuoso no estuviere disponible el Organizador podrá devolver al participante los puntos canjeados, los que en tal caso serán acreditados en la cuenta del participante y mantendrán la vigencia que tenían originalmente, antes de efectuar el canje.
- iii). La Dirección declina expresamente cualquier tipo de responsabilidad sobre las consecuencias que pudieren generarse por la incorrecta utilización de los Beneficios.
- iv) La Dirección podrá variar los Beneficios ofrecidos durante la vigencia del Programa Club Ticketon al agotarse el stock disponible de cada uno de ellos.

23.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE:

La Dirección podrá suspender o dar de baja las cuentas del Programa cuando los Participantes abusen o hagan un uso indebido del Programa. El abuso o uso indebido del Programa Club Ticketon, el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento o el fraude producirá la baja automática de los participantes al Programa sin derecho a reclamo respecto de puntos acumulados, que caducarán automáticamente y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la Dirección. Se entenderá que existe abuso, uso indebido, incumplimiento del Reglamento o fraude, sin perjuicio de otros supuestos que pudiesen configurarlos, cuando se acumulen o se pretendan acumular puntos a favor con facturas o comprobantes que ya hayan sido cargados con anterioridad por el participante, generando duplicidad del puntos, o en su defecto que la misma factura o comprobante sea cargada por distintos participantes.

III.- CUESTIONES GENERALES

24.- CUESTIONES FISCALES y OTROS GASTOS: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el ganador relacionado con este concurso y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del premio o con motivo de la organización o difusión del concurso, serán a exclusivo cargo del Gobierno de la Provincia de Salta en el caso que corresponda.

Asimismo, los incentivos/premios referentes a bienes muebles registrables incluyen los gastos de patentamiento.

25.- TRAMITES ESPECIALES:

En caso de fallecimiento del participante: ni los puntos, ni los Beneficios, ni los premios/incentivos son transferibles a herederos, legatarios ni a ningún otro tercero. En tales casos, se procederá al cierre de la cuenta del Participante fallecido y a la cancelación de los puntos acumulados que se encontrasen vigentes.

26.- SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la DIRECCIÓN podrá cancelar, suspender o modificar el presente concurso o programa. La DIRECCION se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente este concurso ticketon o el programa Club Ticketon, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

27.- FACULTAD DE LA DIRECCION: LA DIRECCION se reserva el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

Asimismo, se faculta a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**, el marco del presente Programa, a suscribir convenios de colaboración con los municipios de la provincia de Salta y/o entidades bancarias, a fin de que las mismas participen con diferentes premios/incentivos/beneficios y/o colaboren con las funciones de control, fiscalización y difusión a la comunidad y comercio en general del presente programa de sorteos denominado "Ticketon 2022" y "Club Ticketon"

A los efectos del presente, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**, queda facultada a interpretarlo y resolver las cuestiones que con motivo de la

participación se planteen y de aquellas situaciones no previstas en el mismo. Queda aclarado y entendido que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS** podrá dictar modificatorias, ampliatorias, aclaratorias, incluso a desistir del presente, en cualquier etapa en que se encontrare y en ningún caso se generará, para el participante el derecho a reclamar indemnización ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, renunciando a cualquier otro fuero si correspondiere.